

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.551

De conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a los contribuyentes que a continuación se detallan, a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos ya que no ha surtido efecto las realizadas en dichos domicilios.

Formas de realizar el ingreso: Mediante ingreso en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos y demás entidades (Bancos y Cajas de Ahorro) colaboradoras.

Plazos para realizar el ingreso: El pago de la deuda tributaria liquidada deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos:

— Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

— Las notificadas del 16 al 31 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguientes.

Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación del acto reclamado ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo, salvo que se garantice con arreglo a la normativa vigente.

Logroño, a 24 de octubre de 1991.— La Oficina de Tributos.

Concepto: Sanciones Tributarias por no atender requerimiento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Nº Liquid	DNI o NIE	Contribuyente	Domicilio	Importe Sanción
91-ST-004	16.580.285 E	Eva Mª Uyarra Díez	Pérez Galdós, 62 — Logroño	10.000.-
91-ST-005	42.853.059 B	Mª del Pino Delgado O.	Rodríguez Paterna, 11 Logroño	10.000.-
91-ST-008	16.503.556 K	Antonio Saez Laguardia	Hospital Viejo, 4 Logroño	10.000.-

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.554

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-11.515 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de José Luis Suso Montoya, con domicilio en Vitoria, Calle la Plaza, 1, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de línea a 13,2 KV en Bañares, consistente en sustituir el último vano aéreo de la línea modificando la ubicación de los apoyos construyendo un tramo de línea subterránea para entrada en el centro.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de octubre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.555

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.808 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de Permolca, con domicilio en Logroño, Polígono la Portalada, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en la ETD, en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 2000 KVA por otro de 4000 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de octubre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.556

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.339 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de Repsol S.A., con domicilio en Zaratamo (Vizcaya), Polígono Arcocha, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión, en Logroño, con una longitud de 180 m. y cable aislado de 3x70/54 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de octubre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.557

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.364 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de Novo Química S.A, con domicilio en Logroño, polígono Cantabria II, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Logroño, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 30 m. con origen en el apoyo 10 bis de la línea "Cantabria Norte", y final en el C.T. intemperie con transformador de 160 KV.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de octubre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.